

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 2 DE ALBACETE

2019/2135 *Notificación de Resolución. Procedimiento Ordinario 711/2017.*

Edicto

N.I.G.: 02003 44 4 2017 0002230.
Modelo: N28150
PO Procedimiento Ordinario: 0000711/2017
Procedimiento origen: /
Sobre: Ordinario.

Demandantes: José Ramón Muñoz Albuje, Ricardo Martínez Colmenero
Abogado/a:
Procurador/a:
Graduado Social: José Andrés Zafrilla Atinezar, José Andrés Zafrilla Atinezar.

Demandados: Fogasa Fogasa, Multiservic Jaén, S.L.
Abogado/a: Letrado de Fogasa.
Procurador/a:
Graduado/a Social:

Don Alejandro Manuel López Montes, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 002 de Albacete.

Hago saber:

Que en el procedimiento Procedimiento Ordinario 0000711 /2017 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. José Ramón Muñoz Albuje, D. Ricardo Martínez Colmenero contra la empresa Multiservic Jaén, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Que estimando la demanda interpuesta a instancia de D. José Ramón Muñoz Albuje y D. Ricardo Martínez Colmenero, asistidos del Graduado Social, D. José Andrés Zafrilla Atiénzar contra la empresa, Multiservic Jaén S.L., que no compareció pese a su citación en forma, habiéndose citado al Fogasa, que tampoco comparece, debo condenar y condeno a la citada empresa, al pago a cada uno de los actores, D. José Ramón Muñoz Albuje y D. Ricardo Martínez Colmenero de la cantidad de doscientos veintiséis euros con siete céntimos de euro (226,07€) por los conceptos especificados en el hecho probado tercero de la presente resolución.

El Fondo de Garantía Salarial responderá de las consecuencias económicas previstas en el artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores y siempre dentro de los límites establecidos en el mencionado precepto.

Contra esta sentencia no cabe recurso alguno.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Multiservic Jaén, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Albacete, a 06 de marzo de 2019.- El Letrado de la Administración de Justicia, ALEJANDRO MANUEL LÓPEZ MONTES.